

Entidad	Concepto	Objeto tributario	Sujeto pasivo	DNI	Pdo.	Importe
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Toneleros 3-B	José Pérez Trujillo	28.884.578-M	3º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Toneleros 3-B	José Pérez Trujillo	28.884.578-M	4º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Carmona 12-A	Alfred Pascal Ambos	X-2072071-R	1º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Carmona 12-A	Alfred Pascal Ambos	X-2072071-R	2º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Carmona 12-A	Alfred Pascal Ambos	X-2072071-R	3º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Carmona 12-A	Alfred Pascal Ambos	X-2072071-R	4º Tr. 2009	62,31 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Maria Illanes Alvarez 48	Juan Carlos Botana Lobato	52.296.636-H	3º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Maria Illanes Alvarez 48	Juan Carlos Botana Lobato	52.296.636-H	4º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Francisco Tarrega 9	Juan Carlos Hurtado Rodriguez	48.856.501-Q	2º Tr. 2012	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Salmuera 1	Consuelo Pastor Nuñez	28.872.620-F	2º Tr. 2012	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	2º Tr. 2010	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	3º Tr. 2010	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	4º Tr. 2010	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	1º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	2º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	3º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Torreblanca 24	Julio Sanchez Minguet	0112208271	4º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Alameño 6	Juan Manuel Jimenez Carrasco	48.856.212-A	3º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Madrid 43	Antonio José Gallego Vera	75.425.713-L	1º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Madrid 43	Antonio José Gallego Vera	75.425.713-L	2º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Madrid 43	Antonio José Gallego Vera	75.425.713-L	3º Tr. 2011	20,33 €
Ayto. Arahal	Reco. Basura	Madrid 43	Antonio José Gallego Vera	75.425.713-L	4º Tr. 2011	20,33 €

Arahal, 12 de diciembre de 2012.—El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Márquez González.

34W-259

LA CAMPANA

Don Antonio Díaz Badillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero del actual, entre otros asuntos se aprobó provisionalmente el Padrón General del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del actual ejercicio 2013, quedando expuesto el mismo en las oficinas municipales durante un período de quince días hábiles, para que todos los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

El plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En La Campana a 24 de enero de 2013.—El Alcalde, Antonio Díaz Badillo.

7D-1136

CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la resolución de la Alcaldía número 1960/2012, relativa a la resolución por este Ayuntamiento de expediente declarando la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de doña M.^a Carmen Rey Agudo, con DNI número 28.888.045-E, y de Marina Rey Agudo, con fecha de nacimiento 20/07/2007, por no residir en este municipio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de R.J.A.P., y P.A.C., modificada por la Ley 4/99, de 13 enero, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio ante el órgano que dictó aquél, o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona a 8 de enero de 2013.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

7W-254

CARMONA

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2012, aprobó el expediente de contratación de la concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de tanatorio con horno crematorio ubicado en Carmona, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
- Dependencia que tramita el expediente: Vicesecretaría.
- Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
 - Dependencia: Vicesecretaría.
 - Domicilio: Calle El Salvador, 2.
 - Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
 - Teléfono: 954.140.011.
 - Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org.
- Número de expediente: 02/2012.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Concesión de obra pública.
- Descripción del objeto: Concesión de obra pública para la redacción de proyecto, construcción y explotación de tanatorio con horno crematorio ubicado en Carmona.
- División por lotes y número de lotes/unidades: No.
- Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
- Plazo de duración:
 - Plazo para la entrega del proyecto técnico: Máximo de 3 meses desde la formalización del contrato.

- 2.e) Plazo de ejecución de la obra: 15 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.
- 3.e) Plazo máximo de duración de la concesión de 40 años.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura):
- 98370000-7: Servicios Funerarios y Servicios Conexos.
 - 98371120-1: Servicios de Cremación.
 - 45210000-2: Trabajos de construcción de Inmuebles.
 - 45215000-7: Trabajos de Construcción de edificios relacionados con la salud los servicios sociales, crematorios y aseo público.
 - 42350000-4: Crematorios.
3. *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
- 1.c) Criterios objetivos:
- Mejor oferta económica (máximo 25 puntos).
 - Reducción de los importes fijados en concepto de tarifas (máximo 25 puntos).
 - Reducción en el plazo de ejecución de las obras (máximo 5 puntos).
- * Las fórmulas aplicables son las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.c) Criterios subjetivos:
- Plan económico-financiero y de gestión de servicios (máximo 20 puntos).
 - Calidad arquitectónica de la propuesta técnica (máximo 25 puntos).
- * Los aspectos incluidos en ambos criterios son los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
- 4.a) Valor estimado del Proyecto y Dirección Facultativa. Importe neto: 110.000,00 €. IVA: 21%. Importe total: 133.100,00 €.
- 4.b) Valor estimado de Obras de Edificación y Urbanización y Equipos: 1.634.854,10 €. IVA: 21%. Importe total: 1.978.173,40 €.
- 4.c) Canon: 6.000 € anuales.
5. *Garantías exigidas.*
- Definitiva:
- Garantía definitiva de redacción del Proyecto y Ejecución de obras: 5% del valor estimado del Proyecto y Dirección Facultativa (110.000 €, excluido IVA) + Obra y Equipos (1.634.854 €, excluido IVA), que asciende a 87.242,70 €.
 - Garantía definitiva de explotación del Servicio de Tanatorio-Crematorio: 2% del valor del canon acumulado de la concesión.
6. *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional y clasificación:*
- a) Solvencia económica y financiera:
- La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por la persona física o jurídica que se presente a la licitación, y, en caso de compromiso de constituir una UTE o una sociedad concesionaria, por todas y cada una de las personas físicas y jurídicas promotoras de la futura UTE o sociedad concesionaria.
- Se acreditará mediante la presentación de todos y cada uno de los medios siguientes:
- Informes de, al menos, una institución financiera en el
- cia económica y financiera suficiente para, en caso de resultar adjudicatario, llevar a cabo la concesión.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentren establecidas.
 - Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por el licitador en el curso de los últimos tres ejercicios, con especificación de su objeto.
- b) Solvencia técnica:
- Con carácter general, se acreditará la solvencia técnica por todos y cada uno de los siguientes medios:
- a) Experiencia del licitador o del responsable de la ejecución del contrato en la gestión de Tanatorios con Horno Crematorio durante un período no inferior a cinco años, debiendo aportarse la correspondiente documentación justificativa.
- b) Declaración sobre los técnicos y personal de que se dispone para la ejecución del contrato, acompañando documentación justificativa de tales extremos.
- c) Clasificación como contratista de obras expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:
- Grupo C) Edificaciones*
- Subgrupo 1. Demoliciones.
 - Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.
 - Subgrupo 3. Estructuras metálicas.
 - Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.
 - Subgrupo 5. Cantería y marmolería.
 - Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.
 - Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.
 - Subgrupo 8. Carpintería de madera.
 - Subgrupo 9. Carpintería metálica.
- Grupo G) Viales y pistas*
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría e).
- En caso de que el licitador vaya a contratar las obras con un tercero, no se le exigirá clasificación indicada, debiendo aportar la clasificación exigida referida a dicho tercero, así como: a) compromiso escrito firmado por representante legal de ejecutar las obras por cuenta del licitador, en caso de resultar éste adjudicatario del contrato, y b) escrituras de constitución de la entidad subcontratista y de apoderamiento del representante legal. No se considerarán terceros aquellas empresas que se hayan agrupado para obtener la concesión, ni las empresas vinculadas a ellas.
 - En el supuesto de que se presenten a la licitación distintas personas físicas y/o jurídicas con el compromiso de constituir una UTE o una sociedad, deberán reunir entre todas los criterios de solvencia técnica exigidos.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Plazo límite de presentación: Veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.
- b) Modalidad de presentación: Según lo previsto en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento en horario de atención al público.
 - 2. Domicilio: C/ El Salvador, 2.
 - 3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Dirección: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- b) Fecha y hora: El lunes hábil siguiente al último día de presentación de proposiciones, salvo imposibilidad del servicio.

9. *Gastos de publicidad:*

A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 2.000 €.

En Carmona a 14 de enero de 2013.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

7W-381-P

CARMONA

Según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, y como resultado de no haber podido ser practicada la notificación del acto administrativo oportuno, se hace público que:

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se pone en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a la incoación del correspondiente expediente administrativo de retirada de vehículo de la vía pública debido al estacionamiento de dicho vehículo durante un periodo superior a un mes en dicho emplazamiento, y presentando daños que hacen presumible su abandono en vía pública, informándole que se procedió a su retirada de dicho lugar y actualmente permanece en el depósito municipal.

Según datos obrantes en el expediente, doña Eliana Estefanía Salazar Ramírez, con núm. identificación X-4740407-S, consta como titular del vehículo marca Opel Corza, con número de matrícula SE-7933-CK, por lo que por medio de la presente se pone en su conocimiento que si, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la propuesta, no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo indicado, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se pone en su conocimiento que este Ayuntamiento optará por adjudicar el mencionado vehículo a este Ayuntamiento, adscribiéndolo al Departamento de la Policía Local para destinarlo a las labores de vigilancia y control del tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo.86.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Multas del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o presentar los recursos que estime conveniente para la defensa de sus derechos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó dicho acto administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de

dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Carmona a 23 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Juan Ávila Gutiérrez.

34W-15118

CARMONA

Según lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por resolución de Alcaldía, y como resultado de no haber podido ser practicada la notificación del acto administrativo oportuno, se hace público que:

De conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se pone en su conocimiento que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a la incoación del correspondiente expediente administrativo de retirada de vehículo de la vía pública debido al estacionamiento de dicho vehículo durante un periodo superior a un mes en dicho emplazamiento, y presentando daños que hacen presumible su abandono en vía pública, informándole que se procedió a su retirada de dicho lugar y actualmente permanece en el depósito municipal.

Según datos obrantes en el expediente, Ciobotaru Petrasche, con núm. identificación X-8524883-W, consta como titular del vehículo marca Volkswagen Golf, con número de matrícula SE-5362-DM, por lo que por medio de la presente se pone en su conocimiento que si, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la recepción de la propuesta, no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo indicado, incoándose el correspondiente expediente sancionador de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 a 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se pone en su conocimiento que este Ayuntamiento optará por adjudicar el mencionado vehículo a este Ayuntamiento, adscribiéndolo al Departamento de la Policía Local para destinarlo a las labores de vigilancia y control del tráfico, de conformidad con lo previsto en el artículo.86.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Multas del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, ante el cual le asiste el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o presentar los recursos que estime conveniente para la defensa de sus derechos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó dicho acto administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de